

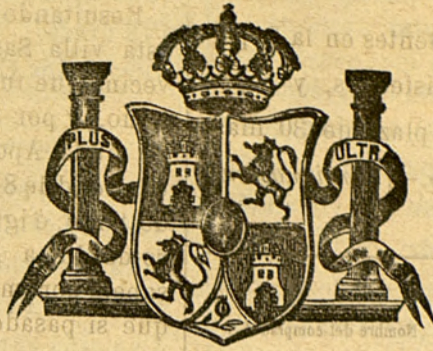
**PRECIO DE SUSCRICION.**

**PARA LA CAPITAL.**

Por un año.... 17'50 pesetas.  
 Por seis meses. 9'10  
 Por tres id..... 4'90

**PARA FUERA DE LA CAPITAL.**

Por un año.... 20 pesetas.  
 Por seis meses. 10'65  
 Por tres id.... 6  
 Un número.... 0'25



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 547.)

**GOBIERNO CIVIL.**

**SECCION DE FOMENTO.**

**DON CARLOS CRÉSTAR Y PENAS,**  
 Gobernador de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por D. Pablo Pradera y Astarloa, vecino de Logroño, en el día de hoy un escrito para registrar una mina de hierro con el nombre de Sevino, en terreno comun, término del pueblo de Riocavado, Ayuntamiento del mismo, sitio llamado Peña Torca, lindante Norte Trespeñedas, al Este Malaco, al Sur Peña Aguila, y Oeste el cerro Tripeñedas, designando las cuarenta pertenencias que solicita en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida la misma Peña hueca, desde este se medirán al Norte 100 metros y se pondrá la primera estaca, desde esta al Este 1000 la segunda estaca, desde esta al Sur 200 metros la tercera, desde esta al Oeste 2000 metros la cuarta, desde esta al Norte 200 metros la quinta, y desde esta al Este se llegará á la primera estaca con 1000, quedando cerrado el perímetro de las 40 pertenencias solicitadas.

Y admitido dicho registro por decreto de este día sin perjuicio de

tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 23 de la ley de minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletín oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrogable término de 60 días, en la inteligencia de que trascurrido, según el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 1.º de Diciembre de 1891.  
**CARLOS CRÉSTAR.**

**DON CARLOS CRÉSTAR Y PENAS,**  
 Gobernador de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por D. Felipe Alonso de Celada, vecino de Bilbao, en al día de hoy un escrito para registrar una mina de hulla con el nombre de Santa Lucía, en terreno comun, término del pueblo de Virtus, Ayuntamiento del Valle de Valdebezana, sitio llamado Puente de Tomasillo, lindante por Norte con camino real de Logroño á Santander, por Sur con ladera de la Mazorra, terreno comun, por Este con el camino real referido, y por Oeste con egido comun, designando las 20 pertenencias que solicita en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida una caseta de camineros levantada á distancia de 1 kilómetro próximamente de la via ferrea de La Robla á Valmaseda, desde él se medirán en direccion Norte 400 metros fijándose la primera estaca, desde esta en direccion Este 500 metros y se fijará la se-

gunda estaca, desde esta en direccion Sur 500 metros y se fijará la tercera estaca, desde esta en direccion Oeste 500 metros y se fijará la cuarta estaca, desde la cual se contarán 100 metros al punto de partida para cerrar el rectángulo.

Y admitido dicho registro por decreto de este día sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 23 de la ley de minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletín oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrogable término de 60 días, en la inteligencia de que trascurridos, según el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 7 de Diciembre de 1891.  
**CARLOS CRÉSTAR.**

**Ferrocarriles.—Expropiaciones.**

Debiendo procederse á la expropiacion forzosa de las fincas enclavadas en el término municipal de la Merindad de Sotoscueva que comprende la jurisdiccion y pueblos de Vallejo y Villabáscones, cuyas relaciones rectificadas se inserta á continuacion, con motivo de las obras del ferrocarril hullero de La Robla á Valmaseda, concedido á D. Mariano Zuaznabar por ley de 11 de Julio de 1890 y Real orden de 5 de Enero del año corriente, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 17 de la vigente ley de expropiacion de 10 de Enero de 1879, se hace saber á las personas y corporaciones á quienes afecta

que pueden, en el término de 15 días á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial, exponer cuanto crean conducente contra la necesidad de la ocupacion que se intenta.

Burgos 7 de Diciembre de 1891.  
 EL GOBERNADOR,  
**CARLOS CRÉSTAR.**

*Relacion rectificada de propietarios de fincas que han de ser ocupadas por la via ferrea de La Robla á Valmaseda en el término municipal de la Merindad de Sotoscueva.*

**PUEBLO DE VALLEJO.**

- 1 Pedro Ruiz Valle.
- 2 Ramona Fernandez.
- 3 Isidro Gomez.
- 4 Ramon Gomez Aragon.
- 5 José Sainz.
- 6 Anselmo Gomez.
- 7 Maria Gomez.
- 8 Santiago Gomez.
- 9 Juan Manuel Sainz.
- 10 Victoriano Gomez.
- 11 Pedro Gutierrez.
- 12 Carlos Gomez.
- 13 Victoriana Gonzalez.
- 14 Victoriano Lopez.
- 15 Francisco Aragon.
- 16 Domingo Peña.
- 17 Julian Gomez.
- 18 Camino.
- 19 Juan Ruiz.
- 20 Gaspar Sainz.
- 21 Pascual Fernandez.
- 22 Herederos de D. Hilario Gallo.
- 23 Pedro Gutierrez.
- 24 Modesto Peña.
- 25 Julian Peña.
- 26 Felipe Gomez.
- 27 Eusebio Gomez.
- 28 Ramon Gomez Aragon.
- 29 Lorenzo Gomez.
- 30 Anastasio Lopez.
- 31 Gregoria Ruiz.
- 32 Lorenzo Martinez.
- 33 Ramon Gomez Aragon.
- 34 Herederos de Matias Gonzalez.
- 35 Alejo Llarena.
- 36 Manuel Martinez.

- 37 Angel Gomez.
- 38 Arroyo.
- 39 Ramon Gomez Aragon.
- 40 Micaela Gomez.
- 41 Simon G. Marañon.
- 42 Camino.
- 43 Ignacio Martinez.
- 44 Modesto Peña.
- 45 Tomás Sainz.
- 46 Ignacio Martinez.
- 47 Gaspar Sainz.
- 48 Mariano de la Peña.
- 49 Narciso G. Peña.
- 50 Sandalio Gomez.
- 51 Benigno Peña.
- 52 Narciso Gomez.
- 53 Sandalio Gomez.
- 54 Francisco Martinez.
- 55 José G. Gomez.
- 56 Manuel Gomez.
- 57 Santiago Gutierrez.
- 58 Ignacio Gutierrez.
- 59 Bernabé Gomez.
- 60 Antonio Lopez.
- 61 Ncrberto Varona.
- 62 Ignacio Martinez.
- 63 Miguel y Francisco Ruiz.

**PUEBLO DE VILLABÁSCONES.**

- 1 Eusebia Lopez.
- 2 Esteban Gomez.
- 3 Francisco Martinez.
- 4 Egidio Real.
- 5 Norberto Varona.
- 6 Francisca Peña.
- 7 Arroyo.
- 8 Tomás Pereda Gutierrez.
- 9 Lorenzo Gomez.
- 10 Francisca Peña.
- 11 Camino.
- 12 Tiburcio Ruiz.
- 13 Manuel Ruiz.
- 14 Candelas Gomez.
- 15 Bernabé Gomez.
- 16 Herederos de D. José Ruiz.
- 17 Id. de D. Eladio Porres.
- 18 Francisco Martinez.
- 19 Francisco Peña.
- 20 Benito Porres.
- 21 Ecequiel Regulez.
- 22 Pedro Azcona.
- 23 Francisco Martinez.
- 24 Bernabé Gomez.
- 25 Policarpo Gutierrez.
- 26 Antonio Porres.
- 27 Felipe Zaldivar.
- 28 Manuel M. Cotorro.
- 29 Policarpo Gutierrez.
- 30 Francisco Aragon.
- 31 Toribio Peña.
- 32 Gerónimo Garmendia.
- 33 Bienes del Clero.
- 34 Pedro Diez Corral.
- 35 Manuel Martinez.
- 36 Manuel Martinez Cotorro.
- 37 Pedro Azcona.
- 38 Manuel Martinez Cotorro.
- 39 Francisco Aragon.
- 40 Pedro Azcona.
- 41 Julian Ruiz.
- 42 Pedro Azcona.
- 43 Herederos de D. José Ruiz.
- 44 José Lopez.
- 45 Camino.
- 46 Juan Ruiz.
- 47 Bienes del Clero.
- 48 Ignacio Martinez.
- 49 Arroyo.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES.**

**Burgos.**

D. José Roman Junquera, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: que en virtud de providencia dictada en los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado á instancia del Procurador D. Manuel Lopez, en nombre de D. Higinio Villafria Garcia, vecino de esta Ciudad, contra Mariano Santos y Policarpo Saldaña Tobar, que lo son de Tardajos, sobre pago de 1000 pesetas, intereses y costas, se saca á pública subasta los bienes siguientes embargados á dichos sugetos.

Una pareja de bueyes, llamados galan y gallardo, de 8 años, pelo rojo, bien armados, tasada en 500 pesetas.

Otra pareja llamados corvo y moreno, de 9 años, bien armados, en 300.

Otra pareja llamados corvillo y majo, de 6 años, pelo pardo, en 450.

Cuarenta fanegas de trigo á la-ga, en 380.

Un carro de labranza de 2 ruedas, en buen uso, en 100.

Un caballo rojo, de 6 años, de 6 cuartas de alzada, en 60.

El derecho á retraer las fincas siguientes, sitas en término de Tardajos.

Una tierra al pago de la Cruz de Medio la Vega, de 20 áreas.

Otra al camino de Mercaderes, de 30.

Otra en la Vega ó Carrera estrecha, de 12.

Otra en Prado redondo, de 9.

Otra en Olleros, de 36.

Otra en las Azuelas, de 12.

Otra en Prado-canto, de 12.

Una viña al Burujon, de 1 obrero de cavadura.

Una bodega en San Sebastian, sin número.

Una tierra en la Dehesa Angosta, de 7 áreas 40 centiáreas.

Otra á Marcueros, de 12 áreas.

Una casa en la calle de la Magdalena, señalada con el núm. 4 moderno, con un corral y á su espalda un pajar, señalado con el núm. 1.º de la calle de las Pozas, todo constituye una sola finca.

Una tierra en Valderias, de 18 áreas.

Otra en Mansegares, de 9.

Otra en Cauce-seco, de 9.

Otra en Arenas, de 18.

Una viña en las Huertas, de un cuartejon.

Una tierra al pago del Burujon, de 12 áreas.

Otra á los Caños ó Pasaderas, de 16.

Otra á Parmillo, de 18.

Otra al Hoyo de la India, de 22 áreas y 50 centiáreas.

Otra al Colmenar, de 36 áreas.

Otra á las Peñuelas, de 12.

Una viña al pago de Brujon, de un obrero de cavadura.

Una tierra al pago del Castro, de 18 áreas.

Otra á Maria Alvarez, de 27.

Una casa en el Barrio de Santa-maria y calle de San Roque, señalada con el núm. 2, que mide 55 pies de línea, é igual de fondo.

Un pajar con su corral y cuadra en la calle Real de Poniente, sin número, mide 18 pies de línea, por 50 de fondo.

Una tierra al pago de las Solanillas, de 36 áreas.

Otra al Molino de Soto, de 18.

Otra á Prado redondo, de 9.

Otra en Cauce seco, de 10.

Una viña en Valdemiña, de un cuartejon de cavadura.

Una tierra al término de San Roque, de 9 áreas.

Otra al pago de las Mimbrenas, de 23.

Otra á Prado redondo, de 18.

Otra á las Calzadillas, de 24.

Otra al Páramo de Barrijuelo, de 36.

Otra en las Azuelas, de 36.

Una viña al pago del Brujon, de un obrero de cavadura.

Una casa en el Barrio de Santa-maria, y su calle del Ponente, señalada con el núm. 27, con un corral y vanizo, mide todo 42 pies de línea é igual de fondo.

Un pajar en la calle de las Huertas, señalado con el núm. 1.º, mide 25 pies de línea por 48 de fondo.

Una tierra al pago titulado Mansegares, de 12 áreas.

Otra al pago titulado Prado canto, de 18.

Un Palomar con su bodega, á los Palomares, sin número.

Una tierra al pago titulado el Callado, de 36 áreas.

Y una viña al pago de Valdemiño, de un cuartejon de cavadura.

Cuyo derecho de retraer ha sido embargado en las 17 primeras fincas á Mariano Saldaña Tobar, el de las 18 á la 34 incluye á Santos Saldaña, y el de las restantes á Policarpo Saldaña, tasado dicho derecho en 1500 pesetas.

La subasta tendrá lugar el dia 9 de Enero próximo y hora de las once de su mañana en la sala audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion, y que para tomar parte en la subasta deberá consignarse en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de aquella cantidad, quedando los autos de manifiesto en la Escribanía del actuario.

Dado en Burgos á 11 de Diciembre de 1891.—José Roman Junquera.—Por su mandado, Marciano Irazu.

**Villarcayo.**

D. Antolin Mosquera Montes, Juez de instruccion de Villarcayo y su partido,

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Lorenzo Ruiz, de oficio cantero, vecino de Ailanes y hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de quinfodia comparezca ante este Juzgado á prestar una declaracion en causa criminal que me hallo instruyendo sobre robo de piedras en el Palacio de Rozas, distrito municipal de Valdeporres, previéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Villarcayo á 10 de Diciembre de 1891.—Antolin Mosquera.—Por su mandado, Mauricio L. Miegimolle.

**Poza de la Sal.**

D. José Herrera y Arrieta, Juez municipal de esta villa de Poza de la Sal,

Por el presente hago saber: que en este Juzgado se practicó informacion posesoria á nombre de D.ª Ildelfonsa Perez Quintano, de esta misma vecindad, de las fincas siguientes, sitas todas en esta jurisdiccion:

Una heredad de 3 celemines, al pago de los Cascajos.

Una viña de 2 obreros, al pago de Santa Cruz.

Otra de 2, al término de Cabaña de D. Felipe.

Otra de 4, á las Calzadas.

Otra de 3, á la Carrera.

Otra de 1, en la Redonda.

Otra de 12 y medio, á Valdambre.

La mitad de una bodega, á la calle de las Procesiones, señalada con el núm. 6.

Una heredad de 3 celemines, al término de San Roque.

Media casa en la radicante á la calle de la Cerca, señalada con el núm. 2.

Una viña de 4 obreros, al pago de Pedrajas.

Otra de 1, en Valdelajo.

Otra de 2, á las Calzadas.

Y con el fin de que sean debidamente requeridos los que se crean perjudicados con la inscripcion posesoria que pretende la Ildefon-sa, se hace público para que en el término de los 15 dias siguientes á la insercion de este edicto en el Boletin oficial de la provincia comparezcan en este Juzgado á formular la pretension que les convenga, bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio correspondiente.

Dado en Poza de la Sal á 27 de Octubre de 1891.—José Herrera y Arrieta.—Por su mandado, Melchor Cuevas, Secretario.

### San Lorenzo del Escorial.

D. Restituto Estirado y Benito, Juez de instruccion del Real sitio de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Felix Sarrigueta Barrios, hijo de Felipe y de Maria, difuntos, natural de Barrios de Bureba, provincia de Burgos, partido judicial de Briviesca, de 22 años de edad, soltero, sirviente y que ha estado á las órdenes de D. Felipe Hernandez Muro en el pueblo de Majadahonda, en esta provincia de Madrid, cuyas señas, circunstancias y paradero se ignora, para que en el término de 10 dias á contar desde el de la insercion del presente en la Gaceta de Madrid, Boletin oficial de esta provincia, Diario oficial de avisos de Madrid y Boletin oficial de la provincia de Burgos, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á la práctica de una diligencia en causa criminal que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar, haciéndole constar que la Sala cuarta de la Audiencia territorial de Madrid ha decretado la prision del referido sugeto por auto de 9 de Marzo último, en virtud de no haber comparecido al juicio oral señalado en la mencionada causa.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades tanto civiles como militares procedan á la busca y captura del citado Felix Sarrigueta Barrios, y en caso de ser habido le pongan á mi disposicion con las seguridades debidas.

Dado en el Real sitio de San Lorenzo del Escorial á 4 de Diciembre de 1891.—Restituto Estirado.—El Escribano, Gonzalo Moreno.

## DELEGACION DE HACIENDA.

Relacion de los Pagarés de Bienes Nacionales existentes en la Depositaria Pagaduría de esta provincia que resultan satisfechos, y cuyos compradores deben retirarlos de la misma durante el plazo de 30 dias, mediante la entrega de las respectivas cartas de pago.—(Continuacion)

Procedencia del inmueble.	Número del inventario.	Término donde radica la finca.	Clasificación.	Plazo que el pagaré representa.	SU IMPORTE.		Nombre del comprador.
					Ptas.	Cénts.	
<i>Bienes del clero.—Vencimientos de Junio.</i>							
Clero.	7460	Villate.	Rústica	4	15	12	Simon Rasines.
»	»	»	»	5	»	»	»
»	»	»	»	6	»	»	»
»	»	»	»	7	»	»	»
»	»	»	»	8	»	»	»
»	»	»	»	9	»	»	»
»	»	»	»	10	»	»	»
»	»	»	»	11	»	»	»
»	»	»	»	12	»	»	»
»	»	»	»	13	»	»	»
»	»	»	»	14	»	»	»
»	»	»	»	15	»	»	»
»	»	»	»	16	»	»	»
»	»	»	»	17	»	»	»
»	»	»	»	18	»	»	»
»	»	»	»	19	»	»	»
»	»	»	»	20	»	»	»
»	7466	Villate y Criales.	»	4	13	12	»
»	»	»	»	5	»	»	»
»	»	»	»	6	»	»	»
»	»	»	»	7	»	»	»
»	»	»	»	8	»	»	»
»	»	»	»	9	»	»	»
»	»	»	»	10	»	»	»
»	»	»	»	11	»	»	»
»	»	»	»	12	»	»	»
»	»	»	»	13	»	»	»
»	»	»	»	14	»	»	»
»	»	»	»	15	»	»	»
»	»	»	»	16	»	»	»
»	»	»	»	17	»	»	»
»	»	»	»	18	»	»	»
»	»	»	»	19	»	»	»
»	»	»	»	20	»	»	»
»	7409	Villate.	»	4	51	12	»
»	»	»	»	5	»	»	»
»	»	»	»	6	»	»	»
»	»	»	»	7	»	»	»
»	»	»	»	8	»	»	»
»	»	»	»	9	»	»	»
»	»	»	»	10	»	»	»
»	»	»	»	11	»	»	»
»	»	»	»	12	»	»	»
»	»	»	»	13	»	»	»
»	»	»	»	14	»	»	»
»	»	»	»	15	»	»	»
»	»	»	»	16	»	»	»
»	»	»	»	17	»	»	»
»	»	»	»	18	»	»	»
»	»	»	»	19	»	»	»
»	»	»	»	20	»	»	»
»	7797	»	Censo.	7	99	»	José Patricio de Rozas.
»	»	»	»	8	»	»	»
»	»	»	»	9	»	»	»
»	»	»	»	10	»	»	»
»	7798	»	»	7	54	»	»
»	»	»	»	8	»	»	»
»	»	»	»	9	»	»	»
»	»	»	»	10	»	»	»
»	384	Burgos.	Rústica	20	501	25	Juan Andrés.
»	837	»	»	19	444	37	»
»	»	»	»	20	»	»	»
»	8404	Humada.	»	5	34	50	Fructuoso Perez.
»	»	»	»	6	»	»	»
»	»	»	»	7	»	»	»
»	»	»	»	8	»	»	»
»	»	»	»	9	»	»	»
»	»	»	»	10	»	»	»
»	»	»	»	11	»	»	»
»	»	»	»	12	»	»	»
»	»	»	»	13	»	»	»
»	»	»	»	14	»	»	»
»	»	»	»	15	»	»	»
»	»	»	»	16	»	»	»
»	»	»	»	17	»	»	»
»	»	»	»	18	»	»	»
»	»	»	»	19	»	»	»
»	»	»	»	20	»	»	»

(Continuará.)

## ANUNCIOS OFICIALES.

### Alcaldia de Carcedo de Burgos.

El Ayuntamiento y Junta municipal de este distrito ha acordado la construccion de una nueva casa consistorial con local para paneras del pósito municipal en esta localidad, cuyo presupuesto de obra formado por el Arquitecto provincial asciende á la suma de 12757 pesetas 12 céntimos, para lo cual cuenta esta corporacion con 2560'23 que en metálico existen en arcas municipales y con 3707'89 que se obtendrán por la prestacion personal; y con el fin de allegar recursos con que hacer frente á las restantes 6489 pesetas, se ha formado expediente en que constan los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y por la Junta municipal en las sesiones extraordinarias celebradas en 29 de Noviembre último y 4 de Diciembre corriente.

Figuran como tales recursos la enajenacion de una de las dos inscripciones intrasferibles que posee este pueblo procedentes de las dos terceras partes del 80 por 100 de 8889 pesetas 40 céntimos nominales, previa la conversion de ella en títulos al portador y la autorizacion del Gobierno, como medios indispensables y únicos de que puede disponer para cubrir la expresada diferencia de 6489 pesetas que es la que se calcula podrá obtenerse efectivo de las 8889 pesetas 40 céntimos nominales que representa dicha inscripcion.

Y con el fin de que así el vecindario como el público en general puedan enterarse del mencionado expediente, produciéndose por los particulares que lo tuvieren á bien las observaciones ó reclamaciones que consideren oportunas, así sobre la enajenacion, como en cuanto á la adopcion de los demás recursos expresados, queda dicho expediente expuesto al público en la Secretaría de este municipio por término de 15 dias.

Carcedo de Burgos 10 de Diciembre de 1891.—El Alcalde, Zoilo Miguel.

### Alcaldia de Sargentos de la Lora.

Redactado por el Sr. Arquitecto provincial el proyecto para la ejecucion de la obra pública de abastecimiento de aguas potables al pueblo de Moradillo del Casti-

llo en este distrito, las cuales han de tomarse de los manantiales que existen en el mismo término, queda de manifiesto desde hoy en la Secretaría del municipio dicho proyecto, compuesto de memoria, planos, presupuesto y condiciones facultativas, y se convoca á todos los particulares que quieran reclamar sobre la conveniencia de la ejecucion de la obra, para que concurren á manifestarlo ante la Corporacion municipal, en la sala consistorial los dias 21 y 22 del actual de diez á doce de la mañana, señalados para la informacion pública prevenida.

Sargentos 7 de Diciembre de 1891.—El Alcalde, Jacinto Amo.

#### Alcaldia de Cascajares de la Sierra.

Para que la Junta pericial pueda dar principio á la rectificacion del amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria para el año económico de 1892-93, es de necesidad que todos los contribuyentes en este distrito que hayan sufrido alteracion en su riqueza presenten sus relaciones por duplicado, acompañadas de los documentos justificativos en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta el dia 31 del mes de Enero, pasado el cual no serán admitidas.

Cascajares de la Sierra 7 de Diciembre de 1891.—El Alcalde, Tiburcio Marijuan.

#### Alcaldia de Campillo de Aranda.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa con la dotacion anual de 750 pesetas pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, casa para vivir y dos cubas de cabida entre las dos de 220 cántaras, por la asistencia de 15 familias pobres. La duracion del contrato con el Profesor agraciado será de cuatro años.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes en esta Alcaldia en el término de 30 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, advirtiéndose que para ser admitidas dichas solicitudes han de ser los aspirantes Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirujía, segun

se previene en el reglamento vigente.

Campillo 17 de Noviembre de 1891.—El Alcalde, Victor Velasco.

#### Alcaldia de Belbimbre.

Este Ayuntamiento ha acordado sacar á remate todas las especies sujetas al impuesto de consumos de este término municipal, cuyo acto tendrá lugar el dia 15 del mes actual y hora de las once de la mañana, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Belbimbre 9 de Diciembre de 1891.—El Alcalde, Nicolás Perez Rico.

#### Alcaldia de La Pueblade Arganzon.

Se halla vacante la plaza de Secretario de esta villa con el haber anual de 550 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos. Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes en esta Alcaldia en el término de 15 dias, empezándose á contar desde la fecha de la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, advirtiéndose á los solicitantes que será preferido para dicho cargo el que se obligue á la confeccion de repartimientos de la contribucion territorial é industrial, así como á la del padron de cédulas personales.

La Puebla de Arganzon 7 de Diciembre de 1891.—El Alcalde, José Sarralde.

#### Alcaldia de Villahoz.

Se halla vacante la plaza de guarda municipal de esta villa con la dotacion anual de 365 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales. Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes en el término de 20 dias, acreditando saber leer y escribir y ser licenciado del Ejército, siendo preferidos los de la clase de Sargentos.

Villahoz 3 de Diciembre de 1891.—El Alcalde, Francisco Palacios.

#### Juzgado municipal de Burgos.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 3.<sup>a</sup> decena de Noviembre de 1891.

Dias.	NACIDOS VIVOS.						Total de vivos.
	Legítimos.			No legítimos.			
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	
21	»	»	»	»	»	»	»
22	2	3	5	»	»	»	5
23	»	»	»	»	»	»	»
24	2	1	3	»	»	»	3
25	»	1	1	»	»	»	1
26	4	3	7	»	»	»	7
27	4	5	9	1	»	1	6
28	1	»	1	»	»	»	1
29	3	1	4	»	»	»	4
30	»	2	2	»	1	1	3
	16	12	28	1	1	2	30

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 3.<sup>a</sup> decena de Diciembre de 1891, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Dias.	FALLECIDOS.								Total general.
	Varones.				Hembras.				
	Solteros.	Casados.	Vindos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Vindas.	Total.	
21	5	5	2	12	»	»	»	»	12
22	»	1	1	2	»	»	1	1	3
23	»	1	1	2	»	»	»	»	2
24	2	»	»	2	»	»	»	»	2
25	1	1	1	3	1	1	»	2	5
26	1	1	»	2	1	»	1	2	4
27	1	»	»	1	»	»	»	»	1
28	3	»	1	4	1	1	»	2	6
29	3	»	»	3	»	1	1	2	5
30	1	1	1	3	3	»	1	4	7
	17	10	7	34	6	3	4	13	47

Burgos 1.<sup>o</sup> de Diciembre de 1891.—El Juez municipal, Rafael de Palacios.

#### ANUNCIOS PARTICULARES.

##### A los Ayuntamientos

En la Imprenta y Estereotipia de Polo, calle de San Lorenzo, núm. 48, y Lain-Calvo, 61, Burgos, se hallan de venta todos los impresos necesarios para la formacion de Cuentas del Pósito, con los libros Protocolo de obligaciones, de Entradas, y de Salidas del mismo; para las operaciones de quintas, con los expedientes de pobreza y de prófugos; para la formacion del Apéndice al amillaramiento, con arreglo al Reglamento de 30 de Setiembre de 1885; para los Repartos de Consumos, con los expedientes á Venta libre y el Gremial obligatorio; los expedientes para apremio de los morosos en Recaudacion; hojas declaratorias para la formacion del padron de habitantes; los estados de

aprovechamientos forestales, y todos los demás necesarios á los Ayuntamientos y Juzgados municipales.

NUEVA FERRETERÍA,  
instalada en la Plaza Mayor, número 62, (Casa de Abrantes.)

Venta de toda clase de hierros, como calzas, planchuela, rejas, bujes, ejes, etc.

Estufas de todas las clases y precios.

Braseros de hierro y laton.  
Clavos, puntas y herraje en general.

Batería de cocina, azul y negra con baño de porcelana.

Cocinas económicas y tubería de hierro.

Chapas de hierro y de zinc, hojalatas y cristales planos.

Dirigir los encargos á Manuel Sancho, Plaza Mayor, número 62, Burgos. 8—10

Se vende todo el arbolado de encina y roble del primer cuartel de los ocho en que se halla dividido el monte Negredo, sito en Cubillo del Campo. Dicho cuartel se compone de cuatro lotes, y se admitirán proposiciones á todos los lotes reunidos ó á cada uno por separado. La subasta tendrá lugar en dicho Cubillo del Campo el domingo 20 del corriente mes, á las doce de la mañana, donde se manifestarán las condiciones de la misma. 2—4

#### Landia y sobrino, Burgos.

Entarimados.—Los hay de todas clases en pino blanco, rojo, tea y del país, desde 1'30 pesetas metro cuadrado en adelante.

Yesos superiores tamizados en varias clases.

Cat hidráulica.—Legítima de Zumaya, á 3'50 pesetas saco de 69 kilogramos con envas. 19

#### Traslado.

La Librería Hijos de Herce se ha trasladado á la Plaza de Prim, núm. 21, frente á la Diputacion provincial, Burgos. 3—3

Manuela Hortigüela y Victoria-no Garcia, y á nombre de estos Modesto Garcia, vecinos de la villa de Santo Domingo de Silos, llaman á los que se crean acreedores de Tomás Garcia, vecino que fué de la misma villa, para que en el improrrogable término de un mes, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, se presenten á reclamar sus deudas, advirtiéndose que pasado dicho tiempo no será oida ninguna reclamacion.

Santo Domingo de Silos 12 de Diciembre de 1891.

Interesante á los consumidores y vendedores de jabon.

En la fábrica de José Llosas, calle del Progreso, núm 16, Burgos, se venden jabones morenos, blancos, y pintas variadas, clases muy buenas y precios ventajosos. 2